

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/38 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación a instancia del Operador Logístico Vivemo SL.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020 el expediente de aprobación de proyecto de actuación para el cambio de uso de edificación existente a "oficina y estacionamiento para vehículos y camiones de uso privado", instalaciones existentes en antigua cerámica Nuestra Sra. de Zocueca, Polígono 29, Parcela 193 de Bailén, PK 297 de la CN IV de Bailén, promovida por Sociedad Operador Logístico Vivemo S.L. se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«10.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE A "OFICINA Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS Y CAMIONES DE USO PRIVADO", INSTALACIONES EXISTENTES EN ANTIGUA CERÁMICA NUESTRA SRA. DE ZOCUECA, POLÍGONO 29, PARCELA 193 DE BAILÉN, PK 297 DE LA CN IV DE BAILÉN PROMOVIDA POR SOCIEDAD OPERADOR LOGÍSTICO VIVEMO S.L.

"PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para el cambio de uso de edificación existente a "Oficina y Estacionamiento para vehículos y camiones de uso privado", instalaciones existentes en antigua Cerámica Nuestra Sra. de Zocueca, Polígono 29, Parcela 193 de Bailén, PK 297 de la CN IV de Bailén promovida por Sociedad Operador Logístico Vivemo S.L.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|---|--------------------------------|
| Solicitud del interesado | 19/03/2020 |
| Informe de los Servicios Técnicos | 08/05/2020 |
| Informe-propuesta de Secretaría | 21/12/2020 |
| Resolución de Alcaldía de admisión a trámite | 11/05/2020 |
| Anuncio BOP | Nº 101 de 28 de mayo de 2020 |
| Notificación a los Propietarios de los Terrenos | BOE nº 151 de fecha 28/05/2020 |

| Documento | Fecha |
|---|------------|
| Certificado del Resultado de Información Pública | 27/08/2020 |
| Solicitud de Informe a la Delegación Territorial | 28/05/2020 |
| Informe de la Delegación Territorial de Fomento , Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Jaén | 16/12/2020 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Sociedad Operador Logístico Vimemo S.L. con CIF-B23755010, necesario y previo a la licencia de obras, para el cambio de uso el cambio de uso de edificación existente a "Oficina y estacionamiento para vehículos y camiones de uso privado" en parcela 193, Polígono 29, PK 297 C.N. IV de Bailén, condicionado a lo dispuesto en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/05/2020 y el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha 16/12/2020.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 12 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 7.046,175 euros (cuantía mínima del 10% del Presupuesto de ejecución material que asciende a 70.461,75€) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

(...)

Y tras el debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado el acuerdo por nueve votos a favor (Grupo Popular y D. Juan Antonio Pradas Isaac del Grupo AIB), siete abstenciones (Grupo Socialista y Dª María de las Nieves Rusillo Garrido del Grupo AIB) y cero votos en contra de los dieciséis miembros corporativos presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer

directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bailén, a 07 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.